



Resolución Jefatural N° 200-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 29 de octubre de 2021

VISTOS:

Informe N° 1919-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe Técnico N° 399-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/RES.RCC.PUC, y el Informe Legal N° 038-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan: "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Convenio de Asignaciones de Recursos N° 091-2020/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Huayuri, de fecha 27 de noviembre del 2020, se suscribe el presente Convenio de Asignación de Recursos, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Huayuri, representado por su presidente Sr. Ricardo Encinas Atencio; con el acuerdo pactado que, el financiamiento de la intervención será asumido por EL PSI, y cuyos recursos serán transferidos a EL NER exclusivamente para la ejecución de obras/actividades y la supervisión de obras/actividades, siendo el monto total de financiamiento de S/ 308,115.00 (Trescientos Ocho Mil Ciento Quince con 00/100 soles);

Cuadro N° 03

Presupuesto del convenio de asignación de recursos

FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL (S/.)
PSI	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 27,996.00
	SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 16,284.00
	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA	S/ 263,835.00
TOTAL		S/ 308,115.00

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGUN CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS N° 091-2020/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL HUAYURI

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001267, de fecha 08 de julio del 2021, se suscribe la contratación para la elaboración del expediente técnico de la Intervención: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector de Trancas Alto (Progresiva 1+520-1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", a favor del Ing. Edgar Tovar Baca, por un monto contractual de S/ 30,280.00 (Treinta Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001297, de fecha 14 de julio del 2021; la Entidad suscribe la contratación del servicio de supervisión para elaboración de expediente técnico y la ejecución de obra: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector de Trancas Alto (Progresiva 1+520-1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", a favor del Ing. Javier Rubén León Vásquez, por un monto contractual de S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 soles), con un plazo de treinta y cinco (35) días calendario;

Que, mediante Informe N° 155-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/ JDSP, de fecha 15 de julio del 2021, el especialista en evaluación de proyectos de la SUGEP remite a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos – SUGEP, el informe de inicio de la elaboración del expediente mencionado, para que se le notifique al Ing. Edgar Tovar Baca, consultor del estudio; y al ingeniero Javier Rubén León Vásquez, supervisor del estudio, a fin que cumplan sus funciones de Consultor y Supervisión, respectivamente, durante el desarrollo del estudio;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 1150-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 15 de julio del 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la solicitud de notificación al supervisor del estudio sobre el inicio de la elaboración del expediente técnico mencionado;

Que, mediante Carta N° 00617-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 16 de julio del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje notifica al Ing. Edgar Tovar Baca, consultor del estudio, para que inicie sus actividades en el desarrollo del expediente técnico mencionado;

Que, mediante Carta N° 00616-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 16 de julio del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje notifica al Ing. Javier Rubén León Vásquez, supervisor del estudio, para que inicie sus actividades en el desarrollo del expediente técnico mencionado;

Que, mediante Carta N° 16-2021-ETB, de fecha 17 de agosto del 2021, el Consultor Ing. Edgar Tovar Baca, presenta el Expediente Técnico: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector Trancas Alto (Progresiva 1+520 + 1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", al Ing. Javier R. León Vásquez, Supervisor del estudio para su revisión y aprobación;

Que, mediante Carta N° 017-2021-JRLV, de fecha 18 de agosto del 2021, el Supervisor Ing. Javier R. León Vásquez, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la entrega del expediente técnico de la Intervención: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector Trancas Alto (Progresiva 1+520 + 1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", por parte del Consultor Ing. Edgar Tovar Baca para su respectiva revisión;

Que, mediante Carta N° 018-2021-JRLV, de fecha 19 de agosto del 2021, el Supervisor Ing. Javier R. León Vásquez, efectuó observaciones al expediente técnico: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector Trancas Alto (Progresiva 1+520 + 1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica";

Que, mediante Carta N° 17-2021-ETB, de fecha 21 de agosto del 2021, el Consultor Ing. Edgar Tovar Baca, presenta la subsanación de las observaciones del expediente técnico al Supervisor Ing. Javier R. León Vásquez;

Que, mediante Informe N° 18-2021-JRLV, de fecha 22 de agosto del 2021, el Supervisor Ing. Javier R. León Vásquez, presenta la aprobación del expediente técnico: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector Trancas Alto (Progresiva 1+520 + 1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", de acuerdo a lo presentado por el Consultor Ing. Edgar Tovar Baca;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 019-2021-JRLV, de fecha 23 de agosto del 2021, el Supervisor Ing. Javier R. León Vásquez, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD del PSI, la aprobación del expediente técnico: “Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector Trancas Alto (Progresiva 1+520 + 1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica”, con anexo adjunto el Informe N° 18-2021-JRLV, mediante el cual concluye que el referido expediente técnico reúne las condiciones para su aprobación, por lo tanto otorgó la CONFORMIDAD al expediente técnico mencionado;

Que, mediante correo electrónico aserna@psi.gob.pe, de fecha 23 de agosto del 2021, la Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite al correo electrónico ugird.especialista66@psi.gob.pe de la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, evaluador de proyectos de la SUGEP, el informe del Supervisor de la aprobación del expediente técnico subsanado (elaboración del estudio), para conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante Carta N° 0761-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 27 de agosto del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite al Ing. Javier R. León Vásquez, Supervisor del estudio, el Informe N° 333-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC; el cual menciona las observaciones recaídas al expediente técnico, mediante el cual se solicita la subsanación de las observaciones a su único entregable del expediente técnico, para el cual se otorgó cinco (05) días calendario de plazo máximo;

Que, mediante correo electrónico Ingstovar@hotmail.com, de fecha 01 de septiembre del 2021, el Ing. Edgar Tovar Baca Consultor del expediente técnico remite al correo ing_ileon@hotmail.com del Ing. Javier R. León Vásquez, Supervisor del estudio la Carta N° 18-2021-ETB, anexo adjunto el Informe N°05-2021-ETB, mediante el cual presenta la subsanación de las observaciones recaídas a su único entregable expediente técnico mencionado, para el cual se otorgó cinco (05) días calendario de plazo máximo;

Que, mediante Carta N° 021-2021-JRLV, de fecha 01 de septiembre del 2021, el Supervisor Ing. Javier R. León Vásquez, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD del PSI, la subsanación del expediente técnico: “Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector Trancas Alto (Progresiva 1+520 + 1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica”, presentada por el Consultor Ing. Edgar Tovar Baca;

Que, mediante correo electrónico aserna@psi.gob.pe, de fecha 01 de septiembre del 2021, la Jefa (e) de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al correo electrónico ugird.especialista66@psi.gob.pe de la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, evaluador de proyectos de la SUGEP, la Carta N° 021-2021-JRLV y el Informe N° 18-2021-JRLV del Supervisor, de la subsanación del expediente técnico y el enlace de descarga del estudio completo (Tomo I y II), único entregable del contratista del servicio de consultoría de obra (elaboración del estudio), para conocimiento y trámite respectivo;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante correo electrónico Ingstovar@hotmail.com, de fecha 04 de octubre del 2021, el Ing. Edgar Tovar Baca Consultor del expediente técnico remite al correo ing_ileon@hotmail.com del Ing. Javier R. León Vásquez, Supervisor del estudio la Carta N° 21-2021-ETB, anexo adjunto el Informe N° 03-2021-ETB/CONSULTOR CANAL HUAYURI, mediante el cual presenta la Compatibilización de metas físicas del estudio de Ingeniería básica con la visita de campo del proyecto realizada el 23 de julio de 2021;

Que, mediante Carta N° 023-2021-JRLV, de fecha 04 de octubre del 2021, el Supervisor Ing. Javier R. León Vásquez, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje el Informe de Compatibilización de metas físicas del expediente técnico: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector Trancas Alto (Progresiva 1+520 + 1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", presentada por el Consultor Ing. Edgar Tovar Baca;

Que, mediante Carta N° 00915-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 07 de octubre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al Ing. Javier R. León Vásquez, Supervisor del estudio, el Informe N° 367-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC; el cual se solicita la Conformidad al expediente técnico y al Informe de Compatibilización de metas físicas del expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 024-2021-JRLV, de fecha 12 de octubre del 2021, el Supervisor Ing. Javier R. León Vásquez, comunica a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje la conformidad al expediente técnico actualizado incluyendo el Informe de Compatibilización de partidas del expediente técnico: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector Trancas Alto (Progresiva 1+520 + 1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", presentada por el Consultor Ing. Edgar Tovar Baca;

Que, mediante Carta N° 00945-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 13 de octubre del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al Ing. Javier R. León Vásquez, Supervisor del estudio, el Informe N° 1788-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP; el cual se otorga el Informe de Admisibilidad del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 026-2021-JRLV, de fecha 15 de octubre del 2021, el Ing. Javier R. León Vásquez Supervisor de estudio, comunica al Consultor Ing. Edgar Tovar Baca, la Ficha de Admisibilidad del expediente técnico: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector Trancas Alto (Progresiva 1+520 + 1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", además de la presentación por mesa de partes de la Entidad el estudio completo y definitivo de dos (02) juegos en físico con su respectiva firma en original y un (01) CD en formato PDF y editables comprimidos;

Que, mediante Carta N° 22-2021-ETB, de fecha 17 de octubre del 2021, el Consultor Ing. Edgar Tovar Baca, presenta el expediente técnico en físico del proyecto: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector Trancas Alto (Progresiva 1+520 + 1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", al Supervisor Ing. Javier R. León Vásquez;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 027-2021-JRLV, de fecha 19 de octubre del 2021, el Ing. Javier R. León Vásquez Supervisor del estudio, presenta por mesa de partes de la Entidad el estudio completo y definitivo de dos (02) juegos en físico con su respectiva firma en original y un (01) CD en formato PDF y editables comprimidos;

Que, mediante resumen del costo del proyecto del Convenio y el expediente técnico, se tiene valor de la intervención acorde al citado expediente asciende a S/ 308,115.00 (Trecientos Ocho Mil Ciento Quince con 00/100 soles) incluye IGV, conforme al siguiente detalle;

Elaboración del Expediente Técnico

ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN CONVENIO (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	
				SOLES	%
1	COSTO DIRECTO	S/ 232,512.00	S/ 207,817.46	-S/ 24,694.54	-10.62%
2	GASTOS GENERALES	S/ 24,421.66	S/ 24,373.20	-S/ 48.46	-0.20%
	SUBTOTAL:	S/ 256,933.66	S/ 232,190.66	-S/ 24,743.00	-9.63%
3	IGV (18%)	S/ 46,248.06	S/ -	-S/ 46,248.06	-100.00%
	COSTO TOTAL DE OBRA:	S/ 303,181.72	S/ 232,190.66	-S/ 70,991.06	-23.42%
4	SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 31,323.00	S/ 31,644.34	S/ 321.34	1.03%
4	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 27,996.00	S/ 30,280.00	S/ 2,284.00	8.16%
5	SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 16,284.00	S/ 14,000.00	-S/ 2,284.00	-14.03%
	PRESUPUESTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 378,784.72	S/ 308,115.00	-S/ 70,669.72	-18.66%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN CONVENIO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS N°091-2020/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL HUAYURI Y PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO.

Que, la variación del monto de la elaboración del expediente técnico corresponde de S/ 27,996.00 (según convenio) a S/ 30,280.00 (según expediente técnico); se origina debido al proceso de selección realizado por la Entidad; en el cual el postor ganador para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico el Ing. Edgar Tovar Baca, ofertó un monto mayor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 091-2020/PSI-NER Canal Huayuri, teniendo una variación de S/ 2,284.00 equivalente al 8.16% del costo señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto de la supervisión de S/ 16,284.00 (según convenio) a S/ 14,000.00 (según expediente técnico); se origina debido a la contratación del servicio de Supervisión realizado por la Entidad; en el cual el postor ganador para el servicio de supervisión para elaboración de expediente técnico – Ing. Javier León Vásquez, ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 091-2020/PSI-NER Canal Huayuri, teniendo una variación de -S/ 2,284.00 equivalente al -14.03% del costo señalado en el mencionado convenio;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, la variación del monto del Costo Directo de S/ 232,512.00 (según convenio) a S/ 207,817.46 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 091-2020/PSI-NER Canal Huayuri, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una ingeniería básica; sin embargo, en la elaboración del expediente técnico, se advierte que se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto, por lo cual en la presente intervención el precio del costo directo de la ejecución de obra presenta una variación de -S/ 24,694.54 soles equivalente a -10.62% respecto al costo referencial señalado en el citado convenio;

Que, la variación del monto de los gastos generales de S/ 24,421.66 equivalente a 10.50% del CD (según convenio) a S/ 24,373.20 equivalente a 11.52% del CD (según expediente técnico), esto, debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 091-2020/PSI-NER Canal Huayuri, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico, en el cual el monto del gasto general presenta una variación de -S/ 48.46 equivalente al -0.20%, respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto del Costo Total de obra de S/ 303,181.72 (Según convenio) a S/ 232,190.66 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 091-2020/PSI-NER Canal Huayuri, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales; sin embargo, en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, por lo cual en la presente intervención, el precio del costo total de obra presenta una variación de -S/ 70,991.06 equivalente al -23.42% respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación del monto total del proyecto de inversión de S/ 378,784.72 soles, incluye IGV (según convenio) a S/ 308,115.00 soles incluye IGV (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 091-2020/PSI-NER Canal Huayuri, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, en cambio en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado a detalle los estudios, sincerando las metas y costos del presupuesto; obteniendo una reducción de -S/ 70,669.72 equivalente al -18.66% respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio;

Que, la variación de la ficha FUR y expediente técnico de un monto S/ 378,784.16 soles incluye IGV (según ficha FUR) a S/ 308,115.00 soles, incluye IGV (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en la ficha FUR, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, en cambio en la elaboración del expediente técnico se ha desarrollado a detalle los estudios, sincerando las metas y costos del presupuesto; obteniendo una reducción de -S/ 70,669.16 equivalente al -18.66% respecto al costo referencial señalado en la mencionada ficha;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, de la revisión del expediente técnico corregido de la intervención: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector Trancas Alto (Progresiva 1+520 - 1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica"; el Ing. Edgard Tovar Baca responsable de la elaboración del expediente técnico; ha cumplido con absolver las observaciones mencionadas en el Informe N° 333-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP /RESP.RCC. PUC; de la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, evaluador de proyectos de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos - SUGEP de la UGIRD del PSI; además de realizar el Informe de compatibilidad de metas físicas con respecto al estudio de ingeniería básica, necesario para la idoneidad del expediente técnico;

Que, de la revisión del informe de conformidad del Supervisor de la elaboración del expediente técnico, informa que ha revisado y evaluado el expediente técnico definitivo de la intervención: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector Trancas Alto (Progresiva 1+520 - 1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica"; y que mediante Carta N° 021-2021-JRLV, de fecha 01 de septiembre del 2021, el consultor el Ing. Edgard Tovar Baca ha cumplido con las aclaraciones y subsanaciones a las observaciones realizadas por la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, evaluador de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, desarrollando el respectivo sustento técnico adecuado, además el supervisor da la Conformidad al Informe de Compatibilidad de partidas, presentadas por el formulador el día 04 de octubre del 2021, donde sustenta la necesidad de adicionar la meta física de la construcción de cinco (05) caídas verticales entre las progresivas 1+540-1+696 km, a fin de disminuir las altas velocidades existentes en el Canal Huayuri, y que comprende un monto de la partida de S/ 20,801.37 soles; y finalmente solicita la aprobación con acto Resolutivo Jefatural del expediente técnico; debido que reúne las condiciones necesarias y favorables solicitadas en los términos de referencia para el servicio de consultoría de obra elaboración de expediente técnico de la intervención acotada.

Que, en cuanto al presupuesto de obra, el formulador del proyecto mencionado determinó la suma para el costo directo de S/ 207,817.46 (Doscientos Siete Mil Ochocientos Diecisiete con 46/100 soles) que incluye IGV; y al estar aprobado por el Supervisor de la elaboración del expediente técnico, con las partidas necesarias para la ejecución de la obra, conforme al siguiente detalle:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**COSTO TOTAL DE LA INTERVENCIÓN REHABILITACIÓN DEL CANAL HUAYURI
EN EL SECTOR TRANCAS ALTO (PROGRESIVA 1+520 - 1+696), DISTRITO DE
VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	COSTO DIRECTO	S/ 207,817.46
B	GASTC 11.73%	S/ 24,373.20
C	SUBTOTAL (A+B)	S/ 232,190.66
D	IGV 18%	S/ -
E	COSTO TOTAL DE OBRA (C+D)	S/ 232,190.66
F	SUPERVISOR DE OBRA	S/ 31,644.34
G	PRESUPUESTO DE OBRA (INC. SUPERVISIÓN) (E+F)	S/ 263,835.00
H	COSTO EXPEDIENTE TECNICO	S/ 30,280.00
I	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 14,000.00
J	TOTAL TOTAL DE INVERSIÓN (G+H+I)	S/ 308,115.00

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Que, mediante el presupuesto total de la intervención del proyecto mencionado es de S/ 308,115.00 (Trescientos Ocho Mil Ciento Quince con 00/100 soles) incluye IGV; el cual ha tenido una variación con respecto al monto total de la Ficha FUR de S/ 378,784.16 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 16/100 soles) incluye IGV;

Que, en concordancia con los Términos de Referencia para el servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector Trancas Alto (Progresiva 1+520 - 1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", se ha verificado el cumplimiento de los aspectos y exigencias técnicas solicitadas de acuerdo a los contenidos mínimos del citado término de referencia;

Que, de la revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales derivada de la Orden de Servicio N° 0001267, por parte del contratista formulador, en cuanto a la elaboración del expediente técnico, ha procedido a realizar la revisión integral del mismo, así como, la revisión integral de la opinión emitida por el supervisor, por lo que, concluye que la elaboración del expediente técnico ha cumplido con los Términos de Referencia para el servicio de consultoría de obra elaboración de expediente técnico: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector de Trancas Alto (Progresiva 1+520-1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", asimismo, que se encuentra favorable y cumpliría con la finalidad pública del objeto de contratación;

Que, lo referente al PROMA, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, de fecha 19 de agosto del 2018, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten el marco de plan de integral de reconstrucción con cambios, aprobada con la única finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, histórico-paleontológicos en el marco



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



del plan integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, ya que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.- Ámbito de Aplicación, numeral 3.3 de la citada norma, señala: (...). *Se exceptúan de los alcances del PROMA, las intervenciones de reconstrucción señaladas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, las cuales se sujetarán al Acompañamiento Arqueológico especificado en el Titulo I de la presente norma;*

Que, mediante conformidad del Especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante Informe N° 378-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 12 de octubre del 2021, el Ing. especialista de la Subunidad Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, remite el Informe de Admisibilidad del expediente Técnico aprobado: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector Trancas Alto (Progresiva 1+520 + 1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", al Ing. Javier Rubén León Vásquez Supervisor del estudio con copia al Ing. Edgar Tovar Baca formulador del estudio; para que realicen la entrega de dos (02) juegos del expediente técnico en físico + cuaderno de monitoreo original con la firma y sello del proyectista, con la firma y sello del supervisor, y un (01) CD del estudio en formato PDF y editables comprimidos;

Que, las modificaciones se realizó en el Formato Único de la Reconstrucción – FUR, obtenido de la página web de la ARCC, establecido según Decreto Legislativo N° 1354-2018, Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según Artículo 8-A Implementación de El Plan, que en su numeral 8-A.1 "**... las intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el Marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el banco de inversiones**";

Que, mediante correo electrónico remitido al PSI por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el 27 de noviembre del 2018, cita lo siguiente: "**Para proceder con el registro en el banco de inversiones del monto final del expediente técnico, necesitamos la Resolución del Titular de la entidad que aprueba dicho estudio, detallando la variación en cada componente del FUR que fueron aprobados inicialmente**".

Que, mediante el Informe N° 399-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/RES.RCC.PUC, de fecha 27 de octubre de 2021, la Ing. Nevenca Cholan Rodríguez, especialistas de estudios y proyectos, y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, especialista en contrataciones de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, concluye y recomienda lo siguiente:

"V. CONCLUSIONES:

Se concluye que el expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector de Trancas Alto (Progresiva 1+520-1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2436514, se elaboró teniendo en consideración las condiciones señaladas en los términos de referencia para la elaboración de expediente técnico para la ejecución de obras por la



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción conforme a la Directiva: "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción", aprobada con Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI.

Se concluye de la revisión y evaluación del contenido y alcances del expediente técnico, elaborado por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Huayuri, a través del Contratista EDGARD TOVAR BACA y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del supervisor JAVIER RUBÉN LEÓN VÁSQUEZ, el suscrito concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los términos de referencia de la Directiva General "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.

Se concluye que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°000000584, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor de la elaboración del expediente técnico del Canal Huayuri, por el monto de S/ 30,280.00 soles, cuyo expediente técnico es la intervención: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector de Trancas Alto (progresiva 1+520 – 1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica".

Se concluye el Estudio de Análisis de Riesgo de Desastres, ha sido elaborado acorde a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y términos de referencia para la elaboración de expediente técnico para la ejecución de obras por la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

El presupuesto total de la intervención del proyecto mencionado es de S/ 308,115.00 (Trescientos Ocho Mil Ciento Quince con 00/100 soles) incluye IGV, cuyo desagregado se detalla:

RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	COSTO DIRECTO	S/ 207,817.46
B	GASTO 11.73%	S/ 24,373.20
C	SUBTOTAL (A+B)	S/ 232,190.66
D	IGV 18%	S/ -
E	COSTO TOTAL DE OBRA (C+D)	S/ 232,190.66
F	SUPERVISOR DE OBRA	S/ 31,644.34
G	PRESUPUESTO DE OBRA (INC. SUPERVISIÓN) (E+F)	S/ 263,835.00
H	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 30,280.00
I	SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 14,000.00
J	TOTAL TOTAL DE INVERSIÓN (G+H+I)	S/ 308,115.00

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



RESUMEN DEL PRESUPUESTO MONTO FUR Vs. EXPEDIENTE TECNICO

DESCRIPCION	MONTO FUR	MONTO EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	
			SOLES	%
COSTO DIRECTO	S/ 232,511.10	S/ 207,817.46	-S/ 24,693.64	-10.62%
GASTOS GENERALES	S/ 24,421.66	S/ 24,373.20	-S/ 48.46	-0.20%
SUBTOTAL	S/ 256,932.76	S/ 232,190.66	-S/ 24,742.10	-9.63%
IGV 18%	S/ 46,247.90	S/ -	-S/ 46,247.90	-100.00%
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 303,180.66	S/ 232,190.66	-S/ 70,990.00	-23.42%
SUPERVISOR DE OBRA	S/ 31,322.96	S/ 31,644.34	S/ 321.38	1.03%
PRESUPUESTO DE OBRA (INC. SUPERVISIÓN)	S/ 334,503.62	S/ 263,835.00	-S/ 70,668.62	-21.13%
COSTO EXPEDIENTE TECNICO	S/ 27,996.54	S/ 30,280.00	S/ 2,283.46	8.16%
SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 16,284.00	S/ 14,000.00	-S/ 2,284.00	-14.03%
TOTAL TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 378,784.16	S/ 308,115.00	-S/ 70,669.16	-18.66%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGUN PRESUPUESTO DEL ESTUDIO DE INGENIERIA BASICA, FUR Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

De acuerdo al Cuadro N° 26, el presupuesto total de la intervención del proyecto mencionado es de S/ 308,115.00 (Trescientos Ocho Mil Ciento Quince con 00/100 soles) incluye IGV; el cual ha tenido una variación con respecto al monto total de la Ficha FUR de S/ 378,784.16 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 16/100 soles) incluye IGV, el cual ha presenta una variación de reducción de -18.66% respecto al presupuesto de la Ficha FUR.

Se concluye la elaboración del expediente técnico tiene una variación de S/ 27,996.00 (según convenio) a S/ 30,280.00 (según expediente técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Huayurí, realizó el proceso de selección para contratar al proyectista, en el cual el postor ganador para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico el Ing. EDGAR TOVAR BACA, ofertó un monto mayor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 091-2020/PSI-NER Canal Huayuri, teniendo una variación de S/ 2,284.00 equivalente al 8.16% del costo señalado en el mencionado convenio.

Se concluye el costo directo tiene una variación de S/ 232,512.00 (según convenio referencial) a S/ 207,817.46 (según expediente técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 091-2020/PSI-NER Canal Huayuri, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una ingeniería básica; sin embargo, en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados y precios unitarios en las partidas consignadas en el presupuesto del expediente técnico, siendo necesario su ejecución para garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto, en consecuencia el precio del costo directo se obtuvo una reducción de -S/ 24,694.54 equivalente a -10.62%, respecto al costo referencial señalado en el citado convenio.

Se concluye que los gastos generales tienen una variación del monto de S/ 24,421.66 (10.50% CD según monto referencial) a S/ 24,373.20 (11.73% CD según expediente técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignaciones de Recursos



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



N° 091-2020/PSI-NER Canal Huayuri, derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico. En el cual el monto del gasto general se ha obtenido una reducción de -S/ 48.46 equivalente al -0.20%, respecto al costo referencial señalado en el mencionado convenio.

Se concluye que la supervisión de la elaboración de expediente técnico tiene una variación del monto de S/ 16,284.00 (según convenio) a S/ 14,000.00 (según expediente técnico), debido a que el Programa Subsectorial de Irrigaciones, realizó la contratación del servicio de supervisión para la elaboración de expediente técnico; en el cual el postor ganador Ing. JAVIER RUBÉN LEÓN VÁSQUEZ, quien ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignaciones de Recursos N° 091-2020/PSI-NER Canal Huayuri, teniendo una variación de -S/ 2,284.00 equivalente al -14.03% del costo señalado en el mencionado convenio.

Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.

Se concluye el plazo de ejecución de la intervención: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector de Trancas Alto (Progresiva 1+520-1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2436514, es de 30 días calendario; y el presupuesto ha sido elaborado al mes de agosto del 2021.

Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe, se deberán indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final, según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a su Jefatura tramitar la aprobación del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector de Trancas Alto (Progresiva 1+520-1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", con Código Único de Inversiones N° 2436514.

Se recomienda remitir todos los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del Programa Subsectorial de Irrigaciones, para la emisión del acto Resolutivo correspondiente, para lo cual adjunto el proyecto del expediente técnico mencionado, para su revisión y fines pertinentes.

Se recomienda comunicar al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Huayuri, la aprobación del expediente técnico de la intervención del asunto.

Que, con fecha 27 de octubre del.2021, mediante Informe N° 1919-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, la Jefa (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 399-2021-MIDAGRI-



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, solicita la emisión de resolución jefatural de aprobación del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación del Canal Huayuri en el Sector de Trancas Alto (Progresiva 1+520-1+696), distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica" con CUI (IRI) N° 2436514;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: "**REHABILITACIÓN DEL CANAL HUAYURI EN EL SECTOR DE TRANCAS ALTO (PROGRESIVA 1+520 – 1+696), DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA**", de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 308,115.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 SOLES)** incluye IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	COSTO DIRECTO	S/ 207,817.46
B	GASTO 11.73%	S/ 24,373.20
C	SUBTOTAL (A+B)	S/ 232,190.66
D	IGV 18%	S/ -
E	COSTO TOTAL DE OBRA (C+D)	S/ 232,190.66
F	SUPERVISOR DE OBRA	S/ 31,644.34
G	PRESUPUESTO DE OBRA (INC. SUPERVISIÓN) (E+F)	S/ 263,835.00
H	COSTO EXPEDIENTE TECNICO	S/ 30,280.00
I	SUPERVISION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 14,000.00
J	TOTAL TOTAL DE INVERSIÓN (G+H+I)	S/ 308,115.00

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, el Ing. **EDGAR TOVAR BACA**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción (FUR) correspondiente a la Intervención de la obra: **“REHABILITACIÓN DEL CANAL HUAYURI EN EL SECTOR DE TRANCAS ALTO (PROGRESIVA 1+520 – 1+696), DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA”**, conforme al detalle siguiente:

A. Datos generales

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

Cuadro N°20

Dice:

DEBIDO AL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO 2017 SE VIÓ AFECTADA LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL CANAL HUAYURI (LONGITUD TOTAL DE 3.82 KM) EN UNA LONGITUD DE 175M ES UN CANAL PRECARIO, SE ENCUENTRA MUY EROSIONADO Y COLMATADO, PERJUDICANDO A 31 FAMILIAS USUARIAS DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y 162.34 HECTÁREAS.

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN FICHA FUR.

Debe decir:

DEBIDO AL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO 2017 SE AFECTÓ EL TRAMO DE CANAL DESDE LA PROGRESMA 1+520 AL 1+696 KM, ESTE TRAMO TIENE BORDE DE MATERIAL DE GRAVAY ARENA ARRIMADO, PARA PODER PASAR EL AGUA A LOS CAMPOS DE CULTIVOS. ASI MISMO EL PARTIDOR N°03, TAMBIEN SE ENCUENTRA DETERIORADO Y NO CUENTA CON UN SISTEMA EFICIENTE PARA LA DERIVACIÓN DE LAS AGUAS HACIA EL CANAL DE SEGUNDO ORDEN L1 EL LIMÓN, AFECTANDO A 31 USUARIOS E MPIDIENDIENDO EL RIEGO DE 162.3423 HECTÁREAS DE CULTIVOS.

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO.

A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Cuadro N° 21

Dice:

Activos	Descripción
SISTEMA DE RIEGO	REHABILITACIÓN DE 176 ML DE CANAL PRINCIPAL, REHABILITACIÓN DEL PARTIDOR N°03 EN LA PROGRESIVA 1+540

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGÚN FICHA FUR.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Debe decir:

Activos	Descripción
CANAL DE RIEGO	REHABILITACIÓN DE TRAMO AFECTADO DEL CANAL HUAYURÍ 176 METROS (1+520 A 1+696), INCLUYENDO CINCO (05) CÁIDAS VERTICALES; REHABILITACIÓN DE UN (01) PARTIDOR DE COMPUERTA METÁLICA (1+540).

FUENTE: ELABORACION PROPIA

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI
B.1 Costos esperados de la IRI

Cuadro N° 22

Dice:



Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total(*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	232,511.10
----	EXPEDIENTE TÉCNICO	44,280.54
----	SUPERVISIÓN	31,322.96
TOTAL:		308,114.60

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN FICHA FUR.

Debe decir:



Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total(*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	207,817.46
----	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	44,280.00
----	SUPERVISIÓN	31,644.34
TOTAL:		283,741.80

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN EXPEDIENTE TÉCNICO, ORDEN DE SERVICIO N°0001267 Y CCP N°584.

B.2 Metas físicas esperadas de la IRI



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Cuadro N° 23

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	M	176
	EXPEDIENTE TÉCNICO	--	1
	SUPERVISIÓN	--	1

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN FICHA FUR

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	ML	176
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	UND	1
	SUPERVISIÓN	UND	1

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

B.3 Modalidad de ejecución prevista

Cuadro N° 24

Dice:

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

FUENTE: ELABORACION PROPIA SEGUN FICHA FUR

Debe decir:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la Resolución al NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION denominado CANAL HUAYURI, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Ing. EDGAR TOVAR BACA, y al Supervisor Ing. JAVIER RUBÉN LEÓN VASQUEZ; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



